

REF.: AUTORIZA SALIDA ANTICIPADA DE LOS FUNCIONARIOS Y CIERRE TEMPORAL, EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 257/2023

PUERTO MONTT, 18 de octubre de 2023.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en el Artículo 72, inciso 1° del DFL 29 de 2004, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834; Ley N° 19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 06 y 11, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 1428/2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a información remitida desde la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se autorizó la salida anticipada de todos los funcionarios públicos regidos por la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en las condiciones que a continuación se indica:
 - a) Para quienes se encuentran en modalidad presencial, esta salida anticipada no implica que deban continuar su jornada en teletrabajo.
 - b) Quienes, por convenio, se encuentran en trabajo remoto deben completar su jornada laboral íntegramente, dado que el motivo que origina la salida anticipada dice relación con el desplazamiento de las personas por las distintas localidades, situación resuelta en este último caso.
 - c) Aquéllos regidos por el Código del Trabajo que realizan funciones de vigilancia, también pueden salir de manera anticipada, siempre y cuando ello no genere descuido de la vigilancia normal de las dependencias, lo cual deberá ser autorizado previa evaluación de sus jefaturas.
2. Que, la autorización antes señalada, tiene como fundamento las dificultades de desplazamiento y condiciones de seguridad, a que se puedan ver expuestos los funcionarios de esta dependencia, dado el cumplimiento de un año más desde el 18 de octubre de 2019, fecha de especial sensibilidad para los habitantes de nuestro país y región.
3. Que, junto con lo anterior, se estima necesario suspender la atención de público y cerrar las instalaciones de las unidades Biblioteca Regional, Dirección Regional y Museo Regional de Ancud, este día 18 de octubre de 2023, desde las 14:00 horas.

4. Que, en la letra b) de la resolución exenta N° 1428 de 2023, de la Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se delegó a los directores regionales, la facultad de autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.

RESUELVO:

AUTORIZASE, la salida anticipada de los funcionarios de las distintas unidades operativas dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en las fechas, y cierre temporal, en el horario y consideraciones señaladas en los considerandos anteriores.

**ANÓTESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**FELIPE LEÓN GABRIELLI
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DISTRIBUCION

- Dpto. de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Depto. Gestión Administrativa DR Los Lagos
- Biblioteca Regional Los Lagos.
- Museo Regional de Ancud.